EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
-ESE ISABU-

CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA
PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES

No. CMA-ISABU-003-2024

OBJETO:
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU".

PRESUPUESTO ESTIMADO:
MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.170.857.720)

BUCARAMANGA, ENERO DE 2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

ESE - ISABU

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA.

La ESE ISABU a través del **gerente de la ESE ISABU, según lo establecido en el artículo 40 de la resolución 0293 del 15 de septiembre de 2020 modificado por la resolución 654 del 20 de diciembre de 2021 y resolución 400 de 2022 (Por medio de las cuales se adecua el manual de contratación de la ESE ISABU)**, realiza la presente CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA, para la celebración de un contrato para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU"**, establecido en el presente Pre-Pliego de Condiciones y se puedan llevar a cabo las actuaciones administrativas tendientes a escoger el proponente y/o los proponentes que ofrezca las mejores condiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo.

JUSTIFICACION Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6 establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*"; esto es claramente establecido dentro del Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 031 de 1997 "*Por medio del cual se transforma el Instituto De Salud De Bucaramanga en una Empresa Social Del Estadio Del Orden Municipal*" cuando al tenor de su artículo 21 define el Régimen Jurídico de los Contratos que celebre la ESE ISABU. En el mismo sentido quedo establecido lo pertinente a través de la resolución N°0293 de quince (15) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado *Instituto De Salud De Bucaramanga*, (modificado por la resolución 654 del 20 de diciembre de 2021 y 400 de 2022) al Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 009 de septiembre 14 de 2020, el cual establece y reitera que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del código de civil y código de comercio, principio de la autonomía de la voluntad, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y normas reglamentarias y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Es así como se procede a llevar a cabo el Proceso de Selección bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA, según lo estipulado en el artículo 39 y 40 del Manual de Contratación de la ESE ISABU, para la celebración de un contrato que permita la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU".**

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO.

La Empresa Social del Estado *Instituto De Salud De Bucaramanga* está interesada en celebrar un contrato que permita **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU".**

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las condiciones descritas en el presente estudio previo y de manera general.
2. Suministrar todos los insumos necesarios para el cumplimiento de todas las actividades propias del objeto contratado y manifestar por escrito que en caso de serle adjudicado el contrato, que se compromete a suministrar el primer (1) día calendario de cada mes los insumos para lograr un adecuado proceso de aseo.
3. Cumplir con el pesaje diario de los residuos generados por la ESE ISABU en el Formato RH1, que deberá ser entregado los cinco (05) primeros días de cada mes al área ambiental. Dicho formato deberá custodiarse y al finalizar el contrato deberá ser entregado por el tiempo total de ejecución.
4. Mantener en buen estado las basculas utilizadas para el pesaje diario de los residuos de presentar fallas en el manejo (pilas) informar al área ambiental de la institución; el daño de la misma por mal uso será responsabilidad de quien la utiliza.
5. Realizar la entrega de stiker para marcación de insumos según necesidad de cada servicio, garantizando su correcto diligenciamiento; importante que el material sea resistente al manejo y no se borre con facilidad .
6. Hacer entrega de la totalidad de contratos suscritos con los operarios donde se evidencie la afiliación a salud, caja de compensación, ARL, pensión al área jurídica, bajo ninguna circunstancia un operario puede realizar actividades relacionadas con el objeto contractual sin tener contrato suscrito y remitido previamente
7. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley del personal a su cargo y hacer entrega de las planillas de pago los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato. La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es Única y exclusive del contratista. La aceptación o rechazo por parte del supervisor, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
9. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal. El contratista deberá tener en cuenta que deberá suministrar todos los materiales y productos que se requieran de aseo como traperos, escobas, escobillones, desinfectantes, limpiadores, bolsas de aseo según normatividad.

10. El contratista deberá tener en cuenta que deberá suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado acordes al tipo de actividad que desarrolle, chalecos, gafas de seguridad, tapabocas, gorros, guantes, cinturones ergonómicos, protectores auditivos y todos aquellos elementos de protección personal requeridos por Salud ocupacional para asegurar permanentemente el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de ley y las estipulaciones del Hospital
11. El personal se requiere para realizar entre otras, las siguientes actividades:
 Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y guarda escobas.
 Limpiar y desinfectar superficies como: pisos, techos, paredes, puertas, ventanas y baños
 Limpiar y desinfectar muebles y equipo de cómputo: escritorios, mesas, sillas, estantes y demás mobiliario.
 Limpiar y desinfectar cortinas u otra barrera física móvil o fija de consultorios, habitaciones
 Destronque, sellado, esmaltado de los pisos Limpiar, desmanchar paredes y panelería.
 Barrer y trapear escaleras diariamente y una vez a la semana realizar limpieza terminal.
 Aspirar, desmanchar y brillar muebles. Desocupar papeleras.
 Limpiar teléfonos. Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
 Limpiar, brillar placas y letreros.
 Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas y computadores.
 Limpiar, desmanchar y desinfectar baños
 Limpiar y desinfectar diariamente camas y mesas (recurrente) y al momento que se de salida a pacientes(terminal).
 Limpiar y desempolvar persianas.
 Limpiar vidrios interior y exteriormente.
 Limpieza de fachada.
 Aspirar y limpiar tapetes.
 Asear Terrazas.
 Asear y limpiar pasillos
 Limpiar y desinfectar neveras
 Limpieza de jardinería en las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU
 Arreglo de pisos con problemas (pisos manchados y curtidos).
 Cumplir rutas de recolección de residuos No aprovechables, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) Recolección y clasificación disposición final de residuos hospitalarios, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central.
 Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad.
 Actividades de Servicios generales., que incluyen trabajos en alturas
 Establecer planes de contingencia para las situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios por diferentes eventos.
12. Acoger a las políticas, planes, manuales, guías, protocolos e instructivos de Limpieza y Desinfección; al igual que de Bioseguridad, Gestión ambiental.
13. Garantizar al personal el suministro y velar por el uso de los Elementos de Protección Personal –EPP como: gorro, tapaboca tanto convencional como N-95, ante ruta y manejo de cadáveres deben utilizar el tapaboca con FILTRO, Careta, gafas, PETO y Botas. Así como dos (2) uniformes de uso diario para el ingreso y para la prestación del servicio en la ESE ISABU.
14. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
15. Hacer entrega por escrito a los supervisores del contrato la relación del personal asignado a cada área y unidad y del supervisor del contrato, incluyendo identificación, horarios establecidos
16. Informar previamente y por escrito al supervisor del contrato los cambios que se realicen en el personal, indicando el motivo de retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos.
17. Cumplir y adherirse a todos los manuales, guías protocolos, procedimientos, instructivos y capacitaciones planteadas por la ESE ISABU.
18. Atender las directrices de la Entidad, cuando por necesidades del servicio se requiera modificar los lugares donde se deban prestar los servicios contratados y el número de horas determinadas para cada área en las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, previa solicitud del supervisor.
19. Prestar el servicio de aseo única y exclusivamente en las dependencias de la ESE ISABU.
20. El servicio de aseo será prestado aplicando procedimientos y técnicas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección y los protocolos de la ESE ISABU.

21. Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
22. El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola y Sarampión y COVID e influenza
23. Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones de la ESE ISABU.
24. Que la empresa en su personal cuente con un profesional acreditado en Salud Ocupacional y riesgos laborales con licencia vigente que respalde la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de brindar todo el soporte y apoyo requerido para la asesoría a sus trabajadores en riesgos laborales, reporte e investigación de los accidentes de trabajo, seguimiento a recomendaciones médicas, y todo lo que implica el manejo de dicha especialidad.
25. Aplicar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA).
26. Suplir las fallas del personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
27. Realizar el mantenimiento de jardinería en las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU
28. Realizar la poda de los jardines señalados por la ESE ISABU así mismo el retiro por su propia cuenta y costo del material producto de las podas
29. Mantenimiento de los parqueaderos y jardines internos y externos de la ESE ISABU
30. Poda básica y ornamental de los arboles instalados en las zonas internas de la ESE ISABU (menos a tres metros)
31. Limpieza de las zonas verdes internas y externas de la ESE ISABU
32. Retiro por su propia cuenta y costo del material producto de las podas realizadas en las zonas internas y externas de la ESE ISABU realizadas en las zonas internas y externas de la ESE ISABU acorde a periodicidad señalada.
33. Contar con herramienta e insumo que se requiera para el mantenimiento y poda de las zonas verdes señaladas por la ESE ISABU

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
5. La empresa debe cumplir con el nivel de servicio requerido y debe garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad de mantener disponible el personal adicional necesario para este fin.
6. Cumplir con los horarios programados. Los horarios de trabajo para los diferentes puestos son los que aparecen en el anexo, los cuales deben ser cumplidos rigurosamente, incluyendo sus extremos, es decir, se iniciará y se terminará el turno en las horas indicadas. Dependiendo de la necesidad del servicio, la ESE ISABU podrá modificar los turnos y horarios existentes. En todo caso, en cualquiera de los horarios, no podrá existir un turno de trabajo superior a doce (12) horas diarias por operario. Al finalizar cada turno el contratista efectuará el relevo respectivo; buscando rendimiento y optimización del recurso humano.
7. Efectuar los cambios de personal que solicite la supervisión del contrato, la empresa debe cambiar en un término máximo de dos (2) días, a los operarios y coordinadores que la Supervisión del Contrato considere deben ser relevados, sin que sea necesario explicar los motivos de la solicitud.
8. Efectuar oportunamente los reemplazos por incapacidad médica o permisos que conceda la empresa. Las incapacidades médicas y los permisos que conceda a su personal, deberán ser cubiertos en el término de la distancia, es decir, máximo dentro de las 2 horas siguientes a la eventualidad que se presente, y los costos serán cubiertos por el contratista.
9. Los operarios y coordinadores deberán portar un carné o escarapela, en material que no permita modificación o adulteración, que contenga como mínimo:

- Nombre completo legible.
- Numero de cedula de ciudadanía.
- Nombre de la empresa.
- Vigencia del carné
- Hemoclasificación

10. El contratista se compromete a dar inducción como mínimo de un (1) día sobre las consignas generales y particulares del puesto de trabajo y del servicio a prestar; además, a capacitar a los supervisores y operarios que sean asignados o que se llegaren a asignar a la ESE ISABU en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio, para ello, entregará al inicio del contrato a la ESE ISABU un plan de inducción y reinducción que debe contener los temas a tratar (principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y de liderazgo, manejo de extintores y en primeros auxilios), las fechas en las que se llevarán a cabo y la intensidad horaria de los cursos. En consonancia, debe permitir que la ESE ISABU REALICE de inducción y reinducción a los Supervisores y operarios, sobre los tópicos propios de la Institución, a saber: ubicación dependencias, nomenclatura, trato a las personas, horarios de funcionamiento de las dependencias, brigadas de emergencia, entre otros. El Supervisor del contrato evaluará el programa de inducción y reinducción, le hará conocer a la firma los ajustes o complementaciones que debe efectuar antes de ejecutar el programa. Una vez ejecutada cada una de las actividades del programa, el contratista enviará al supervisor del Contrato la constancia de las capacitaciones y entrenamientos, junto con el registro de los asistentes y la evaluación efectuada a cada uno de ellos. El supervisor le informará al Contratista las falencias o debilidades que detecte en el desarrollo del programa de inducción y reinducción las actividades que a su juicio considere que deben realizarse para garantizar la adecuada habilitación del personal vinculado al contrato y el término en el que estos se deben llevar a cabo, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
11. Tanto los Supervisores como por lo menos el 20 % de los operarios deberá estar certificado en el manejo de extintores y en primeros auxilios, o capacitarse en ello, máximo dentro de los primeros 45 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Ese grupo estará articulado con la Brigada de Seguridad de la ESE ISABU, que además impartirá inducción y capacitación específica en la medida que las circunstancias así lo requieran, de acuerdo con el horario y programación de trabajo de dichos operarios.
12. CUBRIR EVENTOS ESPECIALES O CONTINGENCIAS Se deberá garantizar en su oferta la disponibilidad de personal para prestar servicios adicionales, para cubrir eventos programados y colaborar en situaciones de emergencia. El valor de los servicios será el que resulte de dividir el valor mensual de un turno similar, por los treinta días del mes y por las veinticuatro horas del día, que se multiplicará por el número de horas empleadas.
13. CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LAS REGLAMENTACIONES DEL HOSPITAL LA EMPRESA prestará los servicios de conformidad con las normas legales vigentes, las actividades expresas en los presentes términos de condiciones, los manuales y procedimientos establecidos por la ESE ISABU, las órdenes verbales o escritas, y las instrucciones generales y específicas que imparta el Supervisor del contrato.
14. En general, LA EMPRESA se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio: - Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso en razón de la prestación del servicio - Cumplir todas las obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato para la adecuada y oportuna prestación del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones.
15. Dar cumplimiento a la Resolución 257 de 20 de mayo de 2021 de la ESE ISABU por la cual se adopta la política IAMI.
16. El contratista se compromete a realizar la entrega de las fichas técnicas de los insumos requeridos para las labores de limpieza y desinfección.
17. El contratista se compromete a utilizar insumos con certificaciones ambientales o que se encuentren dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
18. El contratista se compromete a presentar cronograma de aseo terminal (semanal) por servicios y áreas de las unidades operativas tanto ambulatorias como hospitalarias
19. Dotar y realizar el correcto diligenciamiento de la papelería necesaria para llevar el control de las diferentes limpiezas y desinfecciones que se realizan a diario en las diferentes unidades Operativas y Hospitalarias de la ESE ISABU

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIOS REQUERIDOS:

1.- PISOS EN GENERAL, BAÑOS Y ESCALERAS: Barrer, trapear y desinfectar, diariamente y aseo terminal semanalmente.
2.- CONMUTADORES Y TELEFONOS EN GENERAL: Limpiar, desinfectar diariamente, desodorizar semanalmente acorde a cronograma.
3.- PAPELERAS: Desocupar diariamente, lavar semanalmente.
4.- CORTINAS Y PERSIANAS: Aspirar semanalmente, limpieza general mensual.
5.- PARQUEADEROS, JARDINES, ACERAS Y AREAS DE ACCESO VEHICULAR: Barrer diariamente, recoger basuras y lavar periódicamente.
6.- AREAS QUIRURGICAS, SALAS DE PARTO Y HOSPITALIZACION: Limpieza y desinfección de muebles y enseres diariamente, limpieza y desinfección de pisos, paredes, techos, las veces que sea necesario, desinfección, aseo y organización de habitaciones y áreas administrativas, y recolección de desechos hospitalarios, aseo terminal semanal acorde a cronograma
7.- LAMPARAS, VIDRIOS, PAREDES Y VENTANAS: Limpiar y desinfectar semanalmente.
8.- MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: Manejo integral de residuos hospitalarios generados en las diferentes unidades Hospitalarias y centros de salud de la ESE ISABU, según las normas de Bioseguridad vigentes, así como el reglamento interno de la entidad.
9.- Terrazas
10.- JARDINERIA: Limpieza y poda en las áreas identificadas por la ESE ISABU
11.- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

2. LUGARES DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO:

ZONA NORTE	HORARIO	L	M	W	J	V	SÁBADO	DOMINGO
COLORADOS	7:00 - 15:00	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
I.P.C	6:00 - 12:00 13:00 - 17:00	10	10	10	10	8	4h 1 vez al mes	
REGADEROS	07:00 -12:00 13:00 -16:00	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
CAFÉ MADRID	6:00 - 12:00 1:00 - 17:00	10	10	10	10	10	4h 1 vez al mes	
GAITAN	6:00 - 12:00 13:00 -15 :00	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
VILLA ROSA	06:00 - 12:00 13:00 - 15:00	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
KENNEDY	06:00 - 12:00 13:00 - 17:00	10	10	10	10	10	4h 1 vez al mes	
SANTANDER	06:00 - 12:00 13:00 - 15:00	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
GIRARDOT	06:00 - 12:00 13:00 - 17:00	10	10	10	10	10	4h 1 vez al mes	
SAN RAFAEL	6:00 - 12:00 13:00 - 15:00	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	

ZONA SUR	HORARIO	L	M	W	J	V	SÁBADO	DOMINGO

PABLO SEXTO	7:00 - 12:00 12:30 - 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
TOLEDO PLATA	6:00 - 12:00 1:00 – 4:00	9	9	9	9	9	4h 1 vez al mes	
MUTIS	6:00 - 12:00 1:00 – 4:00	9	9	9	9	9	4h 1 vez al mes	
CRISTAL	07:00 - 12:00	8	8	8	8	8		
CONCORDIA	07:00 - 12:00	8	8	8	8	8		
ROSARIO	6:00 - 12:00 1:00 – 4:00	9	9	9	9	9	4h 1 vez al mes	
MORRORICO	7:00 - 12:00 12:30 – 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
COMUNEROS	7:00 - 12:00 12:30 – 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
CAMPO HERMOSO	7:00 - 12:00 12:30 – 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
JOYA	7:00 - 12:00 12:30 – 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
BUCARAMANGA	7:00 - 12:00 12:30 – 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	
LA LIBERTAD	7:00 - 12:00 12:30 – 3:30	8	8	8	8	8	4h 1 vez al mes	

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	HORARIO	L	M	W	J	V	S	D
ADMINISTRACION	06:00 - 10:00 13:00- 4:00 PM	7	7	7	7	7		
PARTOS	06:00 - 13:00	24	24	24	24	24	24	24
	13:00 - 20:00							
	20:00 - 06:00							
CIRUGIA	06:00 - 13:00	24	24	24	24	24	24	24
	13:00 - 20:00							
	20:00 - 06:00							
PRIMER PISO-LABORATORIO, HISTORIA CLINICA, RADIOLOGIA, FARMACIA,	5:00 - 5:PM	12	12	12	12	12	12	

MORGUE, ASENSORES, SOTANO									
TERCER PISO	06:00 - 13:00	24	24	24	24	24	24	24	
	13:00 - 20:00								
	20:00 - 06:00								
CUARTO PISO	06:00 - 13:00	24	24	24	24	24	24	24	
	13:00 - 20:00								
	20:00 - 06:00								
URGENCIAS	06:00 - 13:00	24	24	24	24	24	24	24	
	13:00 - 20:00								
	20:00 - 06:00								
CONSULTA EXTERNA- CONSULTORIOS. VACUNACION, SALA DE ESPERA, TRABAJO SOCIAL	5:00 -17:00	12	12	12	12	12	12		
CONSULTA EXTERNA	DOM - FESTIVO							9	
RUTA SANITARIA Y AREAS COMUNES	06:00 - 13:00	24	24	24	24	24	24	24	6h adicionales 1 vez al mes (áreas comunes, techos, aceras y sótano)
	13:00 - 20:00								
	20:00 - 06:00								

UIMIST	L	M	W	J	V	S	D	
CONSULTA EXTERNA- CONSULTORIOS, VACUNACION, RADIOLOGIA	8	8	8	8	8			
LABORATORIO ADMON	8	8	8	8	8	8		
CIRUGIA – PARTOS- HOSPITALIZACION	24	24	24	24	24	24	24	
RUTA SANITARIA Y AREAS COMUNES	6	6	6	6	6			4h adicionales 1 vez al mes (áreas comunes, techos, aceras y sótano)

BODEGA	L	M	W	J	V	S	D
RUTA 369 CHIMITA con estantería en la que reposan las historias clínicas, conforme a los parámetros de la ley de archivo			8				

RESUMEN DE LA NECESIDAD A PRESTAR:

Las horas de los servicios a realizar en cada unidad operativa y hospitalaria, se deberán efectuar con un mínimo de 51 operarios de aseo, 1 jardinero medio tiempo, el contratista en acuerdo con el supervisor del contrato, distribuirán los operarios según la necesidad de la ESE ISABU sin generar horas extras de los mismos.

PARÁGRAFO 1: Las horas establecidas en el cuadro anterior estarán sujetas a verificación de las efectivamente prestadas y serán estas las efectivamente canceladas.
PARÁGRAFO 2: En el evento en que la ESE ISABU requiera por necesidad en la prestación del servicio público de salud, modificar los lugares donde se deban prestar los servicios contratados y el número de horas determinadas para cada área en las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, previa solicitud del supervisor se deberá adelantar la suscripción del respectivo otrosí en tiempo y/o valor al contrato.

PARÁGRAFO 3: El supervisor ante necesidad del servicio podrá realizar distribución de las horas estimadas en el contrato, en los centros de salud o unidades hospitalarias señalados, sin que esto afecte el valor estimado mensual.

PARÁGRAFO 4: El supervisor ante necesidad del servicio informará las unidades operativas que requieren la poda de jardines internos y externos.

ÁREAS APROXIMADAS A PODAR EN CADA UNIDAD OPERATIVA DE LA ESE ISABU

- Centro de Salud IPC: 85.07 m2
- Centro de Salud Concordia: 82.57 m2
- Centro de Salud Campo Hermoso: 13.70 m2
- Centro de Salud Villa Rosa: 115.70 m2
- Centro de Salud Girardot: 166.98 m2
- Centro de Salud Santander: 67.60 m2
- Centro de Salud Joya: 12.25 m2
- Centro de Salud Bucaramanga: 83 m2
- Centro de Salud Morrorico: 110.84 m2
- Centro de Salud San Rafael : 10.5 M2
- Centro de Salud Café Madrid: 75.6 m2
- Hospital Local del Norte: 350 m2
- Unidad Intermedio Materno Infantil Santa Teresita UIMIST: 85.64 m2

3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

1. Cuatro (4) Aspiradoras Industriales.
2. Cuatro (4) Máquina Lava brilladora.
3. Tres (3) Tanques plásticos para basuras de color negro, blanco y rojo
4. Cuatro (4) Carros recolectores de basuras, 2 color negro y 2 color rojo,
5. Ocho (8) Carros exprimidores de traperos.
6. Seis (6) Escaleras de diversos tamaños.
7. Cuatro (4) Mangueras con sus respectivos aditamentos desde 3m hasta 50 m Estos equipos y accesorios deben estar disponibles para ser auditados por el supervisor del contrato en cualesquiera momentos y certificar su disponibilidad especialmente al inicio de cada mes
8. Dos (2) Hidrolavadoras.
9. Seis (6) juegos Señales preventivas mínimo
10. Contar con los elementos necesarios para poda y jardinería como son: Guadañadora, Tijeras, Machete, Rastrillo, Escoba para jardín, Bolsa o Saco para la recolección de los residuos provenientes de la misma

PARÁGRAFO 6: Debe garantizar que cuenta con los equipos o elementos señalados para en caso de ser requeridos por la ESE ISABU pueda hacer uso de ellos.

4. INSUMOS REQUERIDOS

INSUMOS - DESINFECCION ESE ISABU			
INSUMOS - DESINFECCION ESE ISABU	**CANTIDAD UNICA ENTREGA**	**OBSERVACIONES**	**CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL**
BOLSA NEGRA 90 X 90 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	1600
BOLSA NEGRA 24 X 24 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	1500
BOLSA NEGRA 16 X 20 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	200
BOLSA ROJA 16 X 20 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	1700
BOLSA ROJA 30 X 40 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	4500
BOLSA ROJA 90 X 90 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	800
BOLSA BLANCA 16 X 20 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD		150
BOLSA BLANCA 24 X 24 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD		500
BOLSA BLANCA 30 X 40 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD		700
CARROS DE LIMPIEZA Llantas que no dejan marca en el piso, Bolsa de vinilo resistente con cierre lateral para facilitar vaciado. Bolsa con capacidad para 20 galones, Tres estantes, de superficie lisa fácil de limpiar, Estante inferior extendido sostiene un Balde Escurridor, Manija de agarre ergonómica Material: Plástico	25	Se requiere con baldes escurridores	N/A
SEÑALADORES DE PISO MOJADO. (señal peligro, color amarillo)	50	Lineamientos MPS	N/A
ATOMIZADORES DE PISTOLA PLASTICO OPACO (1000 ML)	SEGÚN NECESIDAD	Manejar hipoclorito (dilución)	40
ATOMIZADORES DE PISTOLA COMPLETO (1000 ml)	SEGÚN NECESIDAD	Desinfección de cada consultorio (por parte del personal asistencial) - Manejar el Amonio Cuaternario (MADACIDE-1).	40
ESCOBA DE MOPA	2	Según necesidad	N/A
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	SEGÚN NECESIDAD	Se utilizan en los pisos	35

ESCOBA DURA	SEGÚN NECESIDAD	Se utilizan en los baños	15
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO	SEGÚN NECESIDAD	NUEVO	76
PALO DE ESCOBA METALICO, ROSCA METALICA (1,50 MT)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad	15
RECOGEDORES	50	Según necesidad (Centros de salud y unidades hospitalarias)	N/A
RASTRILLO	SEGÚN NECESIDAD	Se incluyen 12 centros de salud, UIMIST Y HLN	2
GUANTES AMARILLO ETERNA CALIBRE 35 TALLA SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD		51
GUANTES NEGROS ETERNA CALIBRE 35 TALLA SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD		51
GUANTES ROJOS ETERNA CALIBRE 35 TALLA SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD		51
JABON EN BARRA x 350 (biodegradable)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad (dar cumplimiento a la política ambiental)	55
JABON EN POLVO X 50 GMS (biodegradable)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad (dar cumplimiento a la política ambiental)	10
JABON LIQUIDO NEUTRO (biodegradable) - Galón	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	15
PAÑO DE MICROFIBRA	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	58
MECHA ALGODÓN DE MARIPOSA X 500 GRS	SEGÚN NECESIDAD		51
PALO DE TRAPERO METALICO (1,50 MT)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad	15
ORGANIZADOR DE TRAPERO DE 4 PUESTOS - PLASTICO (FACIL DESINFECCION)	100		N/A
SABRAS AZULES CERO RAYAS	SEGÚN NECESIDAD		37
SABRAS VERDES CORRIENTES	SEGÚN NECESIDAD		33
AJAX 1 – A X 500 GMS	SEGÚN NECESIDAD		38
BRILLO INOXIDABLE	SEGÚN NECESIDAD		47
ECO – VARSOL X 20000	SEGÚN NECESIDAD		2
HIPOCLORITO X GALON AL 13%	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	40
DESENGRANTE X GALON	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad	20
AMONIO CUATERNARIO (MADACIDE-1) Garrafa	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y	28

		desinfección institucional	
PAPEL ABSORBENTE DE COCINA (rollo)	SEGÚN NECESIDAD	Programa SST	1

PARÁGRAFO No. 7. Los insumos y cantidades estarán sujetos a cambios de acuerdo con las necesidades de la ESE ISABU.

5. RECURSO HUMANO

Así mismo se requiere para la ejecución del contrato como mínimo el siguiente Recurso Humano:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	OPERARIOS O AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	51
2	JARDINERO	0.5

DEBERÁ CONTAR CON

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	COORDINADORA	1
2	ADMINISTRADORA	1
3	OPERARIOS O AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES SUPERNUMERARIOS	2

PARÁGRAFO 8: Del total de personas todos los operarios deben tener certificación de aseo hospitalario, los operarios encargados de la ruta hospitalaria y el manejo de la unidad técnica de residuos deben tener certificación de manipulación de residuos peligrosos y los operarios encargados del mantenimiento de árboles y los toderos deben tener certificación de trabajo en alturas. Inciso 1: En todo caso de acuerdo a la necesidad la ESE ISABU, este podrá solicitar la ampliación o modificación del servicio, mediante actas modificatorias Inciso 2: El contratista deberá garantizar permanentemente las cantidades y perfiles señalados en cada ítem

El trabajador que cumpla con las funciones de coordinador, debe acreditar como mínimo certificación en curso virtual de 50 horas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y, en todo caso preferiblemente que cuente con licencia en salud ocupacional nivel de tecnología, con el fin de apoyar los proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, reporte de accidentes de trabajo, seguimiento de ausentismo laboral, seguimiento a comités Copasst y Convivencia laboral, ejecución del plan de capacitación y demás acciones que enmarca la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.

6. FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO

COORDINADOR: Será el interlocutor entre el oferente y la Empresa y deberá tener la facultad de tomar decisiones, frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar en desarrollo del contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.

Para este servicio se solicitan la designación de un coordinador de la empresa para realizar las siguientes funciones: a. Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista ponga a disposición del HOSPITAL entre otros ingreso y salida de personal, traslados de personal y jornadas ampliadas por requerimientos especiales del hospital.
b. Controlar la utilización de los insumos que se les asignen.
c. Vigilar y supervisar la prestación en las áreas contratadas
d. Programación de brigadas de aseo.
e. Entregar informes mensuales de los consumos y novedades presentadas.

f. Informe mensual del manejo de residuos hospitalarios.
g. Presentar documentos de seguimiento por parte del proceso **SST** del **ISABU**:

Entrega al inicio del contrato:
- Certificación expedido por la ARL que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Copia de las hojas de vida de los trabajadores.
- Copia del contrato laboral
- Copia o certificado de afiliación de los trabajadores a seguridad social integral: EPS, ARL, FONDO DE PENSIONES, caja de compensación familiar.
- Copia del examen ocupacional de ingreso a nombre de la empresa.
- Cumplir con la inducción que coordina el profesional SST del ISABU.
- Carné de vacunación donde contemple las vacunas descritas en la descripción del contrato.

Entrega mensual:

- Copia del pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad legal vigente y cumpliendo con la fecha de pago según el Ni de la empresa, siempre garantizando el pago dentro de los plazos establecidos y que no afecte la cobertura de los servicios de EPS, ARL y fondo de pensiones de los trabajadores.
- Copia de FURAT de los accidentes ocurridos durante el mes anterior.
- Certificado de accidentalidad de la empresa durante el mes anterior.
- Relación mensual de trabajadores, indicando servicio y turnos.
- Copia de la inducción de trabajadores nuevos y reinducción de trabajadores que cumplan más de un año de antigüedad en el cargo.
- Copia de la entrega de Epp y dotación.
- Copia de las capacitaciones y charlas de seguridad según su cronograma de capacitaciones.

HORARIO DEL PERSONAL

El servicio se deberá suministrar de lunes a domingo incluyendo días festivos y en horarios según se define en el punto. Personal mínimo requerido y actividades a realizar

OPERARIOS DE LIMPIEZA: Deberán hacer uso de un uniforme que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de aseo y deben estar capacitados para desempeñar esta función.

Es la persona que se ocupa de la limpieza y mantenimiento de inmuebles. Para ello, emplea los productos y la maquinaria más adecuados y respeta las normas de utilización. El operario de limpieza puede desarrollar sus funciones de forma autónoma o bajo el control de un responsable de equipo siguiendo el plan de trabajo establecido. Además, lleva a cabo las tareas de mantenimiento básico de la maquinaria y comprueba el resultado de la limpieza mediante su revisión y reposición del material necesario para la finalización del servicio.

CUALIDADES DEL OPERARIO DE LIMPIEZA
El operario de limpieza debe contar con una serie de cualidades, como, por ejemplo:

+ Receptividad ante las instrucciones recibidas.
+ Seguimiento de un plan de trabajo.
+ Facilidad de adaptación a las nuevas tecnologías de limpieza.
+ Responsabilidad y capacidad de seguir un método de trabajo.
+ Actitud discreta ante la documentación de los clientes.
+ Organización.
+ Atención.
+ Capacidad de trabajo en equipo.
+ Cuidado y rigor en el manejo de productos y mezclas peligrosas.
+ Pulcritud.
+ Eficiencia.
+ Destreza manual en la utilización de maquinaria e instrumentos.
+ Resistencia a largos períodos de pie.
+ Flexibilidad y agilidad.

+ Estar capacitado en los manuales y normas de manejo para aseo intrahospitalario

DOTACIÓN: Todo el personal que preste los servicios dentro de los inmuebles objeto el presente contrato, deberá obligatoriamente estar bien presentado, con la dotación respectiva, cumpliendo con los elementos de seguridad industrial que requiera su labor específica, la cual como mínimo será la siguiente:

1.-Gorro en tela antifluido
2.-Uniforme anti fluido comprendido entre camisa y pantalón
3.-Botas media macha en caucho (para lavado de superficies y baños)
4.-Zapato tipo cros antideslizante.
5. Delantal de caucho (para limpieza y lavado).
6. Overol y botas para personal de jardinería
7. Guante y gafas ó mascara para jardinería

ASEO PERSONAL
1.-Cuerpo Aseado. (Damas y caballeros)
2.-Cabello recortado y bien afeitado. (Varones)
3.-Cabello Recogido. (Damas)
4.-Aretes pequeños lo adecuado. (Damas)
5.-Maquillaje moderado. (Damas)
6.-Uñas recortadas y limpias. (Damas y varones)
7.-Aseo bucal. (Damas y varones)
8. Ropa y dotación en buen estado.

PARÁGRAFO 9: En todo caso, el número de trabajadores suministrados puede cambiar, de acuerdo a los requerimientos de la empresa y a la disponibilidad por contingencias del servicio, lo cual se verá reflejado en el valor a cancelar mensual.

PARÁGRAFO 10: La ESE ISABU, se reserva el derecho de rechazar algún miembro del equipo de trabajo, caso en el cual el Contratista deberá designar una persona en su reemplazo.

PARÁGRAFO 11: Si el contratista requiere efectuar cambios en el personal, éste se obliga a informar previamente y por escrito al supervisor del contrato, indicando el motivo de retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos.

1.2. PRINCIPIOS Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Este proceso se regirá por el código de procedimiento civil y código de comercio, principio de la autonomía de la voluntad, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y normas reglamentarias, según lo reglamentado en resolución N°0293 de quince (15) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado *Instituto De Salud De Bucaramanga*, (2020 modificado por la resolución 654 del 20 de diciembre de 2021 y la resolución 400 de 2022) al Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 009 de septiembre 14 de 2020, así como en sus normas concordantes, complementarias, modificatorias o derogatorias, además de las clausulas excepcionales estipulados en la ley 80 de 1993.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo al manual de contratación de la Institución y con base en la cuantía es procedente abrir una **CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA**, según lo estipulado en el artículo 39 y 40° del Manual de Contratación de la ESE ISABU, para la elección del contratista que desarrolle y ejecute el objeto del presente proceso de selección.

1.4. OFERENTES.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras en forma individual o en consorcio o unión temporal, en cuyo

objeto social se encuentre expresamente la venta a que se refiere el objeto de la convocatoria con base en las condiciones que a continuación se indican.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica, la E.S.E. podrá no tener en cuenta a estos interesados.

1.5. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES ASOCIATIVOS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES):

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designaran el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben tener capacidad jurídica para participar en el presente proceso como lo indica en numeral 1.4.

1.6. TERMINO DE DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si el proponente es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal debe acreditar una duración de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

Los proponentes deben indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen. Las personas jurídicas y naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la adquisición de bienes gravados (cuando corresponda) con dicho impuesto.

1.8. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los representantes legales de las firmas proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, declaran bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

1.9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ENTIDAD.

Cuando los proponentes no llenen los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho. Por lo tanto, la ESE ISABU, no asume ninguna responsabilidad.

1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La ESE ISABU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de llegarse a comprobar que la información aportada no corresponde a la realidad la entidad dará traslado a los órganos de control para lo pertinente y procederá al rechazo de la oferta.

1.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de**: MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.170.857.720),** en razón a la vigencia del contrato que se estima en un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS.** Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Se adjunta al presente documento estudio del sector que da soporte y el cual forma parte integral del presente proceso).Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 337 del 05 de enero de 2024.

1.12 MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la Republica a la fecha del documento en particular y a falta de esta, a la fecha de cierre del proceso.

1.13 IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En caso en que se presenten documentos en otro idioma, deberá anexar la traducción correspondiente.

1.14 COSTOS DE PREPARACION DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de este y la ESE ISABU en ningún caso será responsable de los mismos.

1.15 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, lo cual se entiende aceptado con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.16 SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.17 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las personas interesadas podrán consultar los pliegos de condiciones, en el SECOP II, o en las instalaciones de la ESE ISABU.

1.18 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará al Oferente o Proponente que presente el ofrecimiento que resulte ser a consideración del comité evaluador de la ESE ISABU, el más favorable a la entidad, de acuerdo al orden de elegibilidad que se establezca de la aplicación de los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones.

1.19 CAUSA DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

La ESE ISABU, declarará desierto el presente proceso totalmente por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva, se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, como:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la ESE ISABU o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

CAPITULO 2

PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de estudios previos y Pre pliegos de condiciones.	SECOP II	SECOP II
Observaciones a los pre-pliegos de condiciones.	Hasta el 10 de enero del 2024 a las 10:00 a.m	SECOP II
Respuesta a observaciones, Apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo de condiciones	10 de enero de 2024	SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de enero del 2024 a las 5:30 p.m	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y Plazo máximo para expedir adendas	15 de enero de 2024	SECOP II
Cierre de la convocatoria y plazo para presentación de ofertas	Hasta el 22 de enero del 2024 a las 5:30 p.m	SECOP II
Evaluación de las propuestas (Requisitos habilitantes)	SECOP II	SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación, y presentación de Observaciones y/o subsanación si a ello hubiere lugar.	SECOP II	SECOP II
Respuesta a las Observaciones y Evaluación ponderación	SECOP II	SECOP II
Traslado del Informe de ponderación, y presentación de Observaciones.	SECOP II	SECOP II

Respuesta observaciones	SECOP II	SECOP II
Declaratoria de desierta o adjudicación	SECOP II	SECOP II
Contrato, Legalización, expedición de pólizas y acta de inicio	SECOP II	SECOP II

2.2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA.

Cuando medie solicitud escrita de cualquiera de los posibles oferentes **y solo si la entidad lo considera pertinente**, se podrá prorrogar el término comprendido entre la iniciación de la Convocatoria y el cierre de ofertas, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, el cual se dará a conocer oportunamente.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES.

- Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.

2.4. ENTREGA DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

La entidad no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o cargada.

2.5. CIERRE.

La hora del cierre será la que indique en el SECOP II y/o en el cronograma del presente documento que corresponde a la hora oficial de Colombia.

2.6. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.

Después de la diligencia de cierre y hasta antes de la publicación de la Evaluación, sólo se aceptará de los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La ESE ISABU, bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o las informaciones que estime pertinentes.

La Entidad, analizará las respuestas de los proponentes para determinar si se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, no responden o sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La entidad, tomará las aclaraciones de los proponentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés, sin que por ello los oferentes puedan modificar, adicionar o mejorar su oferta.

CAPITULO 3

DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA O PROPUESTA

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La ***capacidad jurídica*** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la invitación. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar certificado de existencia y representación legal renovado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente según sea el caso, con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual.

3.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida exclusivamente a favor de la ESE ISABU, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y

por el 10% del valor ofertado incluyendo el IVA. En caso de consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno. El adjudicatario deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad si fuere necesario, hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

A fin de dar aplicabilidad al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 **"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18** del decreto 1082 de 2018 **"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"** la garantía de seriedad de la oferta se expedirá por el 5% del valor del presupuesto oficial incluyendo el IVA.

Se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la contratación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad constituida mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y debidamente suscrita por el garante y por el tomador – proponente afianzado. En caso de no encontrarse firmada deberá el proponente proceder a cumplir con el requisito en el término que le otorgue la ESE ISABU.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito la ESE ISABU hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a perfeccionar y legalizar el contrato dentro del plazo señalado en las condiciones contractuales, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

3.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende se deberá presentar declaración juramentada.

3.1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.
Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

3.1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
De acuerdo con el DECRETO- LEY 019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente.

3.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
Se deberá adjuntar el Registro Nacional De Medidas Correctivas del Representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.

3.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP
Adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, acorde con lo establecido por el Capítulo 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual. La ESE ISABU, realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2022 y, en firme.

3.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.
Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

3.1.14 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Los proponentes (personas naturales y jurídicas) deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.1.15 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal, si es varón menor de 50 años.

3.1.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**) según Ley 2097 de 2021.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la ESE ISABU analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a diciembre 31 de 2022, en firme; se realizará la evaluación según el decreto 579 de 2021 del Departamento Nacional De Planeación.

•

4.1 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Menor o igual a 0,65	NE = Pasivo Total / Activo Total

•

4.2 INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Mayor o igual a 2	INDICE DE LIQUIDEZ= Activo Corriente / Pasivo Corriente

•

4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mayor o igual a 1	Utilidad Operacional / Gastos de Interés

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1

El Comité Evaluador (Financiera) hará la verificación de los documentos, incluyendo el RUP, aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la verificación de estos índices, se hará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estado de resultados.

5. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estados de resultados.
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y la utilización de las formuladas indicadas en cada caso.

6.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia de máximo cinco (05) contratos por medio de actas de liquidación o certificación en la prestación de servicio integral de aseo o de similar objeto al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial; los contratos aportados deben estar debidamente registrados en el RUP y con mínimo tres (03) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76101500	Desinfección
76111500	Servicio de Limpieza y mantenimiento de edificaciones generales y de oficinas
76121500	Recolección y Disposición de Basuras
76121600	Disposición de Desechos No Peligrosos
76121900	Disposición de Desechos Peligrosos

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

7.- DOCUMENTOS PARTE TECNICA:

Para garantizar, que el proponente tiene las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico, este quedará habilitado técnicamente, con el cumplimiento de lo siguiente:

7.1. EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE SUMINISTRARLE A LA ENTIDAD EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá manifestar que cuenta con mínimo con:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	COORDINADORA	1	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO
2	ADMINISTRADORA	1	BACHILLER CON EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO
3	OPERARIOS O AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES SUPERNUMERARIOS	2	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO
4	OPERARIOS O AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	51	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO
5	JARDINERO	0.5	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá presentar a la ESE ISABU, las hojas de vida con todos los soportes junto con el personal requerido para prestar el servicio dentro de las 48 horas siguientes a la adjudicación. En caso de incumplimiento se adjudicará al proponente ubicado en segundo lugar.

7.2.-EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE SUMINISTRARLE A LA ENTIDAD LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN LOS CUALES ESTAN INCLUIDOS EN EL PRECIO OFERTADO. (*)**

Los insumos están indicados en el siguiente cuadro:

INSUMOS - DESINFECCION ESE ISABU			
INSUMOS - DESINFECCION ESE ISABU	**CANTIDAD UNICA ENTREGA**	**OBSERVACIONES**	**CANTIDAD ESTIMADA**

			MENSUAL
BOLSA NEGRA 90 X 90 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	1600
BOLSA NEGRA 24 X 24 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	1500
BOLSA NEGRA 16 X 20 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	200
BOLSA ROJA 16 X 20 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	1700
BOLSA ROJA 30 X 40 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	4500
BOLSA ROJA 90 X 90 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD	se requiere bolsas para el personal de visitas domiciliarias	800
BOLSA BLANCA 16 X 20 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD		150
BOLSA BLANCA 24 X 24 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD		500
BOLSA BLANCA 30 X 40 calibre 1.6 contramarcada institucionalmente E.S.E ISABU	SEGÚN NECESIDAD		700
CARROS DE LIMPIEZA Llantas que no dejan marca en el piso, Bolsa de vinilo resistente con cierre lateral para facilitar vaciado. Bolsa con capacidad para 20 galones, Tres estantes, de superficie lisa fácil de limpiar, Estante inferior extendido sostiene un Balde Escurridor, Manija de agarre ergonómica Material: Plástico	25	Se requiere con baldes escurridores	N/A
SEÑALADORES DE PISO MOJADO. (señal peligro, color amarillo)	50	Lineamientos MPS	N/A
ATOMIZADORES DE PISTOLA PLASTICO OPACO (1000 ML)	SEGÚN NECESIDAD	Manejar hipoclorito (dilución)	40
ATOMIZADORES DE PISTOLA COMPLETO (1000 ml)	SEGÚN NECESIDAD	Desinfección de cada consultorio (por parte del personal asistencial) - Manejar el Amonio	40

		Cuaternario (MADACIDE-1).	
ESCOBA DE MOPA	2	Según necesidad	N/A
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	SEGÚN NECESIDAD	Se utilizan en los pisos	35
ESCOBA DURA	SEGÚN NECESIDAD	Se utilizan en los baños	15
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO	SEGÚN NECESIDAD	NUEVO	76
PALO DE ESCOBA METALICO, ROSCA METALICA (1,50 MT)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad	15
RECOGEDORES	50	Según necesidad (Centros de salud y unidades hospitalarias)	N/A
RASTRILLO	SEGÚN NECESIDAD	Se incluyen 12 centros de salud, UIMIST Y HLN	2
GUANTES AMARILLO ETERNA CALIBRE 35 TALLA SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD		51
GUANTES NEGROS ETERNA CALIBRE 35 TALLA SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD		51
GUANTES ROJOS ETERNA CALIBRE 35 TALLA SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD		51
JABON EN BARRA x 350 (biodegradable)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad (dar cumplimiento a la política ambiental)	55
JABON EN POLVO X 50 GMS (biodegradable)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad (dar cumplimiento a la política ambiental)	10
JABON LIQUIDO NEUTRO (biodegradable) - Galón	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	15
PAÑO DE MICROFIBRA	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	58
MECHA ALGODÓN DE MARIPOSA X 500 GRS	SEGÚN NECESIDAD		51
PALO DE TRAPERO METALICO (1,50 MT)	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad	15

ORGANIZADOR DE TRAPERO DE 4 PUESTOS - PLASTICO (FACIL DESINFECCION)	100		N/A
SABRAS AZULES CERO RAYAS	SEGÚN NECESIDAD		37
SABRAS VERDES CORRIENTES	SEGÚN NECESIDAD		33
AJAX 1 – A X 500 GMS	SEGÚN NECESIDAD		38
BRILLO INOXIDABLE	SEGÚN NECESIDAD		47
ECO – VARSOL X 20000	SEGÚN NECESIDAD		2
HIPOCLORITO X GALON AL 13%	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	40
DESENGRANTE X GALON	SEGÚN NECESIDAD	Según necesidad	20
AMONIO CUATERNARIO (MADACIDE-1) Garrafa	SEGÚN NECESIDAD	Lineamientos protocolo limpieza y desinfección institucional	28
PAPEL ABSORBENTE DE COCINA (rollo)	SEGÚN NECESIDAD	Programa SST	1

7.3 EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE CONTAR CON EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN LOS CUALES ESTAN INCLUIDOS EN EL PRECIO OFERTADO. (*)**
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

1. Cuatro (4) Aspiradoras Industriales.

2. Cuatro (4) Máquina Lava brilladora.

3. Tres (3) Tanques plásticos para basuras de color negro, blanco y rojo

4. Cuatro (4) Carros recolectores de basuras, 2 color negro y 2 color rojo,

5. Ocho (8) Carros exprimidores de traperos.

6. Seis (6) Escaleras de diversos tamaños.

7.Cuatro (4) Mangueras con sus respectivos aditamentos desde 3m hasta 50 m Estos equipos y accesorios deben estar disponibles para ser auditados por el supervisor del contrato en cualesquiera momentos y certificar su disponibilidad especialmente al inicio de cada mes

8. Dos (2) Hidrolavadoras.

9.Seis (6) juegos Señales preventivas mínimo

10.Contar con los elementos necesarios para poda y jardinería como son: Guadañadora, Tijeras, Machete, Rastrillo, Escoba para jardín, Bolsa o Saco para la recolección de los residuos provenientes de la misma

PARÁGRAFO 6: Debe garantizar que cuenta con los equipos o elementos señalados para en caso de ser requeridos por la ESE ISABU pueda hacer uso de ellos

8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS EVALUACIÓN

8.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

8.1.1. VERIFICACIÓN JURIDICA.

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

La verificación jurídica no da puntaje alguno, pero será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de verificación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos.

8.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El Comité Evaluador (Financiera) hará la verificación de los documentos, incluyendo el RUP, aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la verificación de estos índices, se hará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

8.1.3. VERIFICACIÓN TECNICA.

El Comité Evaluador (Técnico) verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Propuesta Técnica y Experiencia Habilitante antes anotados.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

10.

La ESE ISABU realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y técnico; así como el contenido de la propuesta técnica y económica, con el fin de determinar, conforme a la Ley y las exigencias de esta invitación, cuales son admisibles según los descrito en los capítulos anteriores.

Los factores de ponderación serán los siguientes:

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán ponderadas de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
MENOR PRECIO	888
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2
Total Puntaje	1000

6.1 CRITERIOS DE EVALUACION FACTOR PRECIO.

FACTOR ECONOMICO (Puntaje Máximo 888 Puntos)

Se dará el puntaje al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitantes que se solicita en el presente documento y resulte tener el menor valor económico sin sobrepasar los valores

establecidos por la entidad. No se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por la totalidad de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta no habilitada.

- El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos en las especificaciones técnicas (si a ello hubiere lugar), para lo cual no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems (si a ello hubiere lugar), caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores unitarios cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al menor valor.
- A fin de no desmejorar las condiciones de los operarios y la calidad de los insumos el proponente no podrá ofertar por debajo del 2.5% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada su oferta.

Según las propuestas habilitadas disminuirán en 100 puntos según orden como se muestra en la tabla.

PROPUESTA MENOR VALOR	888 PUNTOS
SEGUNDO MENOR VALOR	788 PUNTOS
TERCER MENOR VALOR	688 PUNTOS
CUATO MENOR VALOR	588 PUNTOS
QUINTO MENOR VALOR	488 PUNTOS

6.2 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos:

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales, por lo tanto la entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual:

		PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		X=100%	100%> x>50%	50%≥ x>0%	X=0%	X=100%	100% >x>50%	50%≥ x>0%	X=0%
ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	BIENES	50	35	30	0	35	30	25	0
	SERVICIOS	50	40	30	0	40	30	25	0

6.3 APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Puntaje Máximo diez (10) Puntos)

De conformidad con lo establecido en el del Decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su empresa, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 2 puntos:

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*" que menciona: *...En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos,* ***así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; ...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.***

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite alguno de los requisitos descritos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1080 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
Quien no acredite este requisito	**0 puntos**
TOTAL PUNTOS	**2 puntos**

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de desempate serán los establecidos en el manual interno de contratación de la ESE ISABU.

8. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo y/o su valor no se ajuste a los lineamientos dados en la presente invitación.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido.
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
N) La no presentación de la oferta económica o se presente de manera parcial.
O) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
P) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
q) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3.
r) Y las demás contempladas en la Ley.

7.1 La evaluación será realizada por la oficina asesora jurídica de la ESE ISABU.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Convocatoria Pública será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

Al contrato resultante de la adjudicación correspondiente, les son aplicables, por parte de los Contratantes, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley.

8.2. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.

8.3. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato debe ser firmado el día establecido en el cronograma de la presente convocatoria. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el proponente al que se le adjudique la presente Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la ESE ISABU, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

8.4. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato debe ser legalizado dentro de los términos pactados en la convocatoria. Dentro de este término, debe ser cancelado los tributos a que haya lugar y constituir la garantía única y en póliza independiente la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Dentro de ese mismo término, deben presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva.

8.4.1. CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA.

El Proponente a quien le sea adjudicado el contrato de acuerdo a la presente invitación, una vez entregada la copia del contrato autorizada por LA ESE ISABU, constituirá garantía a favor de LA ESE ISABU, con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y séis (06) meses más.
Calidad del Servicio	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato.

8.4.2. TERMINO PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.

El contratista, dispondrá de un término según lo pactado en los presentes pliegos, tres días hábiles una vez suscrito el contrato.

8.4.3. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, el contratista debe entregar certificado expedido por el revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y demás obligaciones que corresponda.

8.4.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de la persona que se designe por gerencia para tal fin; sus funciones como supervisor están establecidos en el manual de contratación de la institución.

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
GERENTE ESE ISABU

Proyecto: GONZALO ANDRÉS MARTINEZ MARTINEZ
Abogado CPS ESE ISABU

Reviso: DAYRA CARID MESA QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ISABU
Ciuda5

REF: CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA No. CMA-ISABU-003-2024

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, de conformidad con lo requerido en LA **CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA**, presentó oferta y solicitó ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO cuyo Objeto es _____ en desarrollo de la mencionada invitación. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
E. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la invitación, para celebrar contratos con la ESE ISABU.
F. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
G. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
H. Que el valor de la propuesta asciende a ($_____) y el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___).
I. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
L. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre: ----------
Nit o C.C. No.---------- de----------
Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------
Atentamente,

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02
OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	PERSONAL SERVICIO DE ASEO	JARDINERO
CANTIDAD	51	1
SALARIO BÁSICO		
AUXILIO DE TRANSPORTE		
TOTAL DEVENGADO		
APORTES A SALUD		
APORTES A PENSIÓN		
TOTAL DEDUCCIONES		
CESANTIAS 8.33%		
PRIMA 8.33%		
VACACIONES 5%		
INTERESES DE CESANTIAS 1%		
SALUD 8.5%		
PENSIÓN 12%		
CAJA DE COMPENSACIÓN 4%		
I.C.B.F 3%		
SENA 2%		
ARL 2.436%		
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		
DOTACIÓN DE LEY		
INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
TOTAL BASICO + PRESTACIONES+ DOTACIÓN+ EPPS		
TOTAL POR NÚMERO DE PERFILES		
SUBTOTAL PERSONAL UN (01) MES		
ADMINISTRACIÓN 10%		
IVA 19%		
TOTAL UN (01) MES		
TOTAL OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO E-MAIL